

Resolución de 21 de mayo de 2015, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se renuevan adicionalmente las becas para la estancia de personal investigador extranjero, en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí

La Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la consellería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6791/07.06.2012) prevé en su Anexo V base 3, que si cumplido el periodo de dos años de la becas para la estancia de personal investigador extranjero, en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí, la persona beneficiaria acredita la obtención del título de máster universitario, podrá solicitar la ampliación de la beca por un periodo adicional de hasta 12 meses.

Por Resolución de 14 de marzo de 2013, del director general de Universidad Estudios Superiores y Ciencia, se conceden becas de estancias de personal investigador extranjero en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, programa Santiago Grisolí.

Una vez comprobadas las solicitudes de renovación adicional, visto que el personal investigador cumple todas las condiciones establecidas en la citada orden de convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada orden y de acuerdo con el Decreto 88/2014, de 13 de junio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica de la presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7396, de 16.06.2014), el Decreto 140/2014 de 5 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7355 de 8 de septiembre de 2014) y disposición final primera de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero: Renovar adicionalmente, por un periodo de 12 meses, las becas para la estancia de personal investigador extranjero, en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución por el periodo e importe que se indica.

Segundo: El importe de las becas, por una cantidad total de **216.880** euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.cece.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 21 de mayo de 2015

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez